



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 030-2017-GG-EMAPA HUARAL S.A.

Huaral, 08 de Agosto del 2017.

VISTO:

La Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Nº 005-2012-TR, e INFORME Nº 009-2017 CPRSYST-EMAPA HUARAL S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Saneamiento Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A., es una sociedad anónima, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley Nº 26338, Ley General de Sociedades Nº 26887; y demás normas concordantes. Es de carácter municipal, con autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, con personería jurídica de derecho privado;

Que, conforme a los preceptos constitucionales, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad y a su libre desarrollo y bienestar, en razón de lo cual, las entidades privadas y del Estado ejercen sus funciones garantizando el goce pleno de los derechos de las personas.

Que, el principio de prevención de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley Nº 29783 establece, "El empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores (...)"

El Comité de Seguridad y salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el personal dirección y confianza.

Que, mediante INFORME Nº 009-2017 CPRSYST-EMAPA HUARAL S.A, el coordinador del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Sr. Grimaldo Maratuech Avia, en la cual propone la conformación de los miembros titulares y suplentes para que integren el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que conforme a Ley Nº 29783 y su reglamento, corresponde designar al empleador el funcionamiento efectivo del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, resultando necesario la designación de sus miembros titulares y suplentes, representantes de EMAPA HUARAL S.A ante el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., en uso de las facultades que corresponde a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE CONFORMARAN EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMAPA HUARAL S.A.; de acuerdo al siguiente orden:

- | | |
|---|-------------------|
| ✓ GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO | - MIEMBRO TITULAR |
| ✓ JEFE DE LOGISTICA | - MIEMBRO TITULAR |
| ✓ GERENCIA COMERCIAL Y MARKETING | - MIEMBRO TITULAR |
| ✓ JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | - SUPLENTE |
| ✓ JEFE DE RECURSOS HUMANOS | - SUPLENTE |
| ✓ GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | - SUPLENTE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros designados la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Ing. Wilfredo Castro Cabanillas
GERENTE GENERAL